



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETOS DE ALCALDIA N° 6142 / 2019.-

ZAPALLAR, 19 DIC 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar:

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Nicolás Francisco Milovic Osses.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **NICOLAS FRANCISCO MILOVIC OSSES**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 01 de Noviembre de 2019, comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, corporación autónoma de derecho público del giro de su denominación, rol único tributario Rut N° 69.050.400-6, representada para estos efectos, por su **ALCALDE**, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante, indistintamente "La contratante" o "La Municipalidad", por una parte y por la otra don(a) **NICOLÁS FRANCISCO MILOVIC OSSES**, Arquitecto, Nacionalidad Chilena, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ en adelante "El (la) Contratado(a)" ambos mayores de edad, quienes vienen en celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de acuerdo a las normas generales de estos contratos y a las especiales que a continuación se indican.

PRIMERO: Con fecha 01 de Abril de 2019, la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, y don **NICOLAS FRANCISCO MILOVIC OSSES**, celebraron contrato de prestación de servicios para desempeñar la función de "**INFORMAR A LA COMUNIDAD SOBRE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON EL EJE ESTRATÉGICO, CAPTAR LAS NECESIDADES DE LOS VECINOS QUE INTEGRAN LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN MATERIA DE PROYECTOS, PRESTAR ASESORÍA TÉCNICA Y DESARROLLO DE LOS MISMOS, ASI COMO TAMBIEN, APOYAR EN LA ELABORACION DE ANTECEDENTES TÉCNICOS PARA PROYECTOS Y SU PRESENTACION A FONDOS EXTERNOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES RECOGIDAS DE LA COMUNIDAD**", desde el 01 de Abril de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019. Dicho contrato fue sancionado por Decreto de Alcaldía de fecha 01 de Abril de 2019.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato referido en la cláusula primera y décimo octavo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

- La **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **ALCALDE** antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar la función de "**INFORMAR A LA COMUNIDAD SOBRE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON EL EJE ESTRATÉGICO, CAPTAR LAS NECESIDADES DE LOS VECINOS QUE INTEGRAN LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN MATERIA DE PROYECTOS, PRESTAR ASESORÍA TÉCNICA Y DESARROLLO DE LOS MISMOS, ASI COMO TAMBIEN, APOYAR EN LA ELABORACION DE ANTECEDENTES TÉCNICOS PARA PROYECTOS Y SU PRESENTACION A FONDOS EXTERNOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES RECOGIDAS DE LA COMUNIDAD**", Viene en contratar a don **NICOLAS FRANCISCO MILOVIC OSSES**, para que efectúe la prestación del servicio indicado.



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Debe decir:

- La **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **ALCALDE** antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar la función de "**ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE ENTREGAR INFORMACION AL VECINO REFERENTE A MATERIAS DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**", Viene en contratar a don(a **NICOLAS FRANCISCO MILOVIC OSSES**, para que efectúe la prestación del servicio indicado.
- El gasto que represente el pago de estos honorarios, se imputara a la asignación 215.21.04.004.002.015 "**PROGRAMA DE ATENCION E INFORMACIÓN AL VECINO**", del Clasificador Presupuestario, contenido en el decreto N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

TERCERO: La presente modificación comenzará a regir a contar del 01 de Noviembre de 2019.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por Decreto de Alcaldía de fecha 01 de Abril de 2019 y su posterior modificación.

QUINTO: La personería del Sr. Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN** consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



G*ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C.CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / RRHH / ffd.-

